



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

002695

USHUAIA, 26 DIC. 2025

VISTO el Expediente MS-E-49214-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trató la contratación de UN (1) inmueble destinado al funcionamiento de Dependencias del Ministerio de Salud en la ciudad de Río Grande, por un período de VEINTICUATRO (24) meses; en cuyo caso se emitió la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 09-2024 – RAF 525.

Que en ese contexto, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo número de Convenio 26008 con el proveedor MARIO RAMIRO GRANJA - C.U.I.T. N° 20-23441017-3, con vigencia a partir del PRIMERO (1º) de DICIEMBRE de 2024, estableciéndose un pago mensual de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-) y en cuyo marco se emitió la Orden de Compra N° 40-2024, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 168.000.000.-).

Que conforme lo establece la Cláusula QUINTA del citado Contrato, se procedió a formalizar la primer Adenda de Redeterminación de Precios, de conformidad a los índices indicados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, en cuyo Informe N° 713-2025-DPRPyPR-OPC-M.EC., se estableció un Factor de Redeterminación de UNO PUNTO VEINTINUEVE (1.29).

Que en dicho marco se procedió a la suscripción de la Adenda de Modificación y Redeterminación de Precios registrada bajo número de Convenio 26675, del cual se desprende un nuevo monto mensual del objeto de la contratación inicial, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL (\$ 9.030.000.-), a aplicarse a partir del mes de MARZO-2025.

Que posteriormente, interviene sobre los presentes actuados el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Actas de Constatación Posterior N° ACTA-POST-PE-126-2025 y ACTA-POST-PE-137-2025, de las que surge la necesidad de rectificar el monto de ajuste indicado precedentemente, toda vez que se formuló sobre la base de índices erróneos.

Que en virtud de ello, la Dirección de Contrataciones en Salud, solicitó una nueva intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia – OPC – M.EC., a los fines de que indique taxativamente el Factor de Redeterminación a aplicar, en cuyo caso, obra Informe DPRPyPR-OPC-M.EC. N° 1769-25, mediante el cual se rectifica la información brindada oportunamente, siendo de aplicación un Factor de Redeterminación de

2///...

M.S.
[Signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

002695

...//2

UNO PUNTO VEINTICUATRO (1.24).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el valor mensual de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL (\$ 9.030.000.-), aplicado a partir del mes de MARZO-2025, el cual quedará establecido en la suma mensual de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.680.000.-).

Que por lo expuesto, corresponde autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a la emisión de la Adenda de Rectificación pertinente, para lo cual se deberá contar con la aceptación por parte del proveedor MARIO RAMIRO GRANJA – D.N.I. Nº 23.441.017.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inciso e) y Nº 1465; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24; las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21 y Nº 58/21; y se encuentra prevista en la Ley Provincial Nº 1580 y el Decreto Provincial Nº 10/25

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511, y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y establecer como valor locativo mensual de acuerdo al objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Inmueble Nº 26008, la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.680.000.-), a partir del mes de MARZO-2025. Ello de acuerdo a los antecedentes expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a la emisión de la Adenda pertinente, a los fines de rectificar la ADENDA DE MODIFICACIÓN Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE REGISTRADO BAJO CONVENIO Nº 26008, la que fuera registrada bajo número de Convenio 26675. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la

3///...

M.S.
[Signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//3

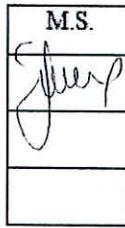
Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, a efectuar los ajustes financieros pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

002695

RESOLUCIÓN M.S. N°

/25.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Walter CÁRDENAS ALVARADO
División Registro V
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit D'GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD